



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COSCURITA

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado por la corporación en sesión de 24 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2.004, de 5 de marzo, y art. 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Coscurita, 1 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Manuel Lapeña Peña.

3146

BOPSO-144-18122015